


Ciudad de Puerto Iguazú, 10 de Marzo de 2024

SR. PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
JAVIER BAREIRO
S___/___D

Por la presente, me dirijo a ud. a los efectos de presentar un Proyecto de Ordenanza referente a AJUSTE DE LA DIETA DE CONCEJALES, EQUIPARACIÓN DE LA DIETA CON LA JUBILACIÓN MÍNIMA y AJUSTE DE LA ESTRUCTURA DE SECRETARIOS PRIVADOS DE CONCEJALES Y SECRETARIOS DE BLOQUES.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguido respeto.



HUGO "CHITO" SARTORI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

PROYECTO DE ORDENANZA

REF. AJUSTE DE LA DIETA DE CONCEJALES, EQUIPARACIÓN DE LA DIETA CON
LA JUBILACIÓN MÍNIMA y AJUSTE DE LA ESTRUCTURA DE SECRETARIOS
PRIVADOS DE CONCEJALES Y SECRETARIOS DE BLOQUES

VISTO:

La crisis económica que atraviesa el país en consecuencia de las medidas que está llevando adelante el Gobierno Nacional, y como afecta y golpea duramente a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad; y

Y CONSIDERANDO:

Que, es deber de las autoridades locales velar por el buen uso de los recursos públicos y garantizar la transparencia en la gestión de los mismos.

Que, la modificación de la dieta de los Concejales busca establecer un criterio equitativo y transparente en la remuneración de los representantes del Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú.

Que, la equiparación de la dieta de los Concejales al monto de una Jubilación Mínima vigente en la República Argentina promueve la igualdad y la justicia social.

Que, la actualización automática de la dieta de los Concejales conforme a las modificaciones en el monto de la Jubilación Mínima garantiza la actualización acorde a los cambios económicos y sociales del país.

Que, ajustar el gasto público en la estructura política, es un acto de respetar la voluntad popular que se ha expresado en las urnas en la última elección presidencial.

Que, los vecinos y vecinas que han optado por esta propuesta en nuestra ciudad, han sido una mayoría abrumadora, confiaron en la consigna que “El Ajuste lo pague la Casta”, entendiendo que “La Casta” hacía referencia a la estructura política y no al trabajador y la trabajadora que día a día luchan por llevar el pan a la mesa de sus hogares.

Que, estas personas que se han expresado en las urnas, han sido estafadas y son defraudadas hasta el momento por el accionar del gobierno Nacional, cuyas medidas desde su asunción han perjudicado de una y mil maneras a las clases sociales más vulnerables.

Que, si bien es verdad que equiparar las Dietas de los Concejales al monto percibido por los Jubilados y Jubiladas que cobran la mínima, no modificará el escenario de la economía actual, entendemos que es un acto necesario que debemos dar desde la política como símbolo de empatía y solidaridad con uno de los sectores más postergados y perjudicados por las medidas económicas actuales.

Que, sería un gesto noble que toda la estructura política, sobre todo los cargos que se alcanzan a través de la voluntad popular en los ámbitos de los tres poderes del Estado, ya sea en el ámbito

Nacional, Provincial o Municipal: desde el cargo de Presidente de la Nación, hasta el cargo de Concejel, se equiparen en salario al monto equivalente a una jubilación mínima.

Que, es necesario en este momento tan duro para toda la sociedad, que los discursos políticos se conviertan en hechos concretos que manifiesten las reales intenciones de los actores y las actoras políticas de todo el país.

Que, en este concejo hay concejales que militaron fervientemente y pidieron su voto a la gente, asegurando que el ajuste lo iba a pagar “La Casta”, aún siendo conscientes que el ajuste brutal que pretendía realizar el actual Gobierno Nacional lo iba a pagar la gente.

Que, en la actualidad los secretarios que contratan estos concejales, la única función que cumplen es la de sacar fotos o transmitir las sesiones por Facebook en los perfiles privados de algunos concejales, centrándose en el marketing de su perfil público y no en la tarea legislativa que es la tarea que tiene importancia para la sociedad. Por este motivo, la tarea legislativa no se vería afectada de ninguna manera por una medida de ajuste sobre estos contratos.

Que, todas las fuerzas políticas en sus filas, cuentan con los cuadros técnicos e idóneos para efectuar tareas colaborativas que necesita un concejal;

Que, estos grupos de personas “militantes” comprenden a la política desde su esencia, como una vocación de servicio y una herramienta para transformar la realidad de la sociedad y no como una oportunidad generadora de empleo para su propio beneficio personal;

Que, en estos tiempos de crisis y donde debe primar la empatía y la solidaridad, hacer de público conocimiento la existencia de estos grupos y su vocación de servicio, es reivindicar a la política y a quienes creemos en ella;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: Modificación de la Dieta de los Concejales:

Se establece que a partir de la promulgación de la presente ordenanza, la dieta mensual percibida por los Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú, será equivalente al monto de una Jubilación Mínima vigente en la República Argentina.-

ARTÍCULO 2º: Actualización automática:

La dieta de los Concejales será actualizada automáticamente cada vez que se modifique el monto de la Jubilación Mínima establecida por las autoridades competentes.-

ARTÍCULO 3º: Exclusión de bonos del gobierno nacional:

Los Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú, quedarán excluidos del privilegio de recibir cualquier bono adicional que otorgue el Gobierno Nacional a los jubilados y las jubiladas que perciban la jubilación mínima establecida. El monto percibido por los

Concejales será únicamente equivalente a la Jubilación Mínima de marzo de 2024 y sus posteriores actualizaciones.-

ARTÍCULO 4º: Liquidación de las dietas:

A partir del mes en curso de la promulgación de la presente ordenanza, las dietas percibidas por los Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú, serán liquidadas al monto equivalente a la Jubilación Mínima de marzo de 2024 establecida por las autoridades competentes.-

ARTÍCULO 5º: Reducción de la cantidad de secretarios nombrados por los Concejales y secretarios de Bloque de Concejales:

Los concejales no podrán nombrar secretarios privados y de ninguna índole durante vigencia de la presente ordenanza.-

Se establece que, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, se reducirá y limitará la cantidad de secretarios a UNO (1) por cada bloque de Concejales en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú.-

ARTÍCULO 6º: Aprobación de la conformación de nuevos bloques:

A partir de la promulgación de la presente ordenanza, toda conformación de nuevos bloques dentro del Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú, deberá ser aprobada por mayoría simple del cuerpo. Esta medida tiene como objetivo prevenir y evitar maniobras especulativas que busquen evadir las disposiciones establecidas en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 7º: Terminación de los contratos vigentes de secretarios de Concejales:

Los contratos actuales de los secretarios designados por los Concejales, que se encuentren vigentes, serán terminados en el menor plazo posible, cumpliendo las formalidades que sean necesarias para cada caso.-

Para el nombramiento del Secretario de Bloque, cada bloque enviará una nota a la presidencia, firmada por todos los concejales integrantes del bloque, que darán conformidad expresa a la designación.-

ARTÍCULO 7º: Entrada en vigencia:

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación.-

ARTÍCULO 8º: Dese amplía difusión e invítese al Presidente de la Nación y demás cargos en los ámbitos nacionales, provinciales y municipales, que han sido elegidos por la voluntad popular, a seguir este ejemplo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú.-

ARTÍCULO 9º: De forma.-



HUGO "CHITO" SARTORI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ